

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA
DEMANDADOS	EMCALI E.I.C.E. ESP
PROCEDENCIA	JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	760013105-007-2018-00621-01
TEMA	DECRETA PRUEBA OFICIO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 586

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de lograr el pleno esclarecimiento de los hechos y previamente a proferir la decisión que legalmente corresponda en este asunto, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 83 del CPL y de la SS, considera necesario la Magistrada Ponente requerir a **EMCALI**, con el fin que certifique:

- El salario de una SECRETARIA ADMINISTRATIVA para el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2012 al 20 de septiembre de 2016.
- Durante qué periodos desempeñó la señora NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA el cargo de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- Qué salario devengó la señora NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA en el periodo desempeñó que el cargo de SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
- Cuáles fueron las prestaciones sociales legales y extralegales reconocidas a la señora NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA desde el 22 de octubre de 2012 al 20 de septiembre de 2016 y sus valores, discriminados por prestación y por año.
- Explique las fórmulas, conceptos y valores empleados para liquidar cada una de las prestaciones sociales legales y extralegales pagadas a la señora

NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA entre el 22 de octubre de 2012 al 20 de septiembre 2016.

- Cual fue el salario o asignación básica que se tuvo en cuenta para calcular las prestaciones sociales legales y extralegales pagadas a la señora NHORA ALEJANDRA GARCIA SARRIA entre el 22 de octubre de 2012 al 20 de septiembre 2016, discriminarlo por año.
- Que prestaciones sociales legales y extralegales devengaba una Secretaria Administrativa para el periodo entre el 22 de octubre de 2012 al 20 de septiembre 2016.

Se le otorga a la entidad un término de diez (10) días hábiles para que certifique lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

03

Firmado Por:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 010 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54df06b03642824b0abf5ed6102ad6a0c8172add7ec495b656ef291a51f290b**

Documento generado en 25/09/2020 11:38:12 a.m.